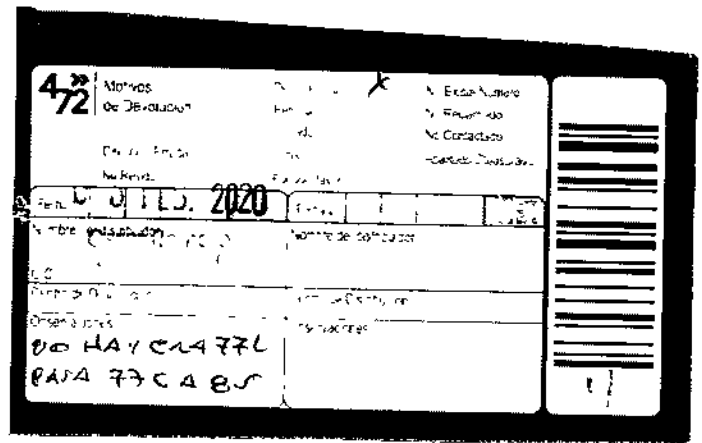






SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.617-9
POSTOPRESS

Código Operativo: **UAC CENTRO** Fecha de Emisión: **20/06/2019 16:59:30**
Código de Servicio: **12048736**

Y6231672585C0

1111 000

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Nombre Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (División de procesos Administrativos) Dirección: Calle 33 N° 37 - 35 Referencia: 710 of 000000023443058 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6316 Código Postal: 111811000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Causa Devolución: ☒ Retenida ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cancela ☐ No contenido ☐ Excedido ☐ Agente Causado ☐ Fuente Mayor	
Nombre Razon Social: CIRIO ENRIQUE BELTRAN ARRIAGA S1553 Dirección: CRA 77L # 54B-12 Teléfono: 5246723322333300 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Depto. BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: CC: Tel: Mail: Escobar Díaz Pardo CC. 1.013.608.675 25 JUN 2019	
Peso Flete (grs): 220 Peso Volumen (kg): 220 Peso Pastoreado (grs): 220 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.400 Costo de empaque: \$0 Valor Total: \$2.400		Contenedor: Casa 3 Rocks Exchange Primeriz Consignatario del cliente: COMPENSO LUZ 3523 - Luz 26 JUN 2019	

11115872585C0

26 JUN 2019

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre al destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **936546 de fecha 8/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información. Línea 195

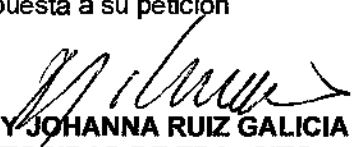


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020

SDM-SC- 17361

Señor (a)
CIRD ENRIQUE BELTRAN MARTIN
Carrera 77 L No. 54 B -12
CIUDAD

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 301136

Respetado señor BELTRAN, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023443056** de **fecha 19 de junio de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIRDO ENRIQUE BELTRAN MARTIN
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CILDADANIA - 3033488
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Ubicación

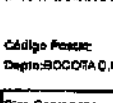
Formación registrada en RUNT

Dirección.
Municipio.
Teléfono

CRA 77L # 54B-12
BOGOTÁ
4524872

Departamento
Correo Electronico:
Teléfono móvil

BOGOTÁ D.C.
NDTIENE@HOTMAIL.COM
3125335808

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-0 POSTEXPRESS																											
Unidad Operativa: UAC CENTRO Código de Control: 12048755		Fecha de Emisión: 2006/2018 16 59:50		YG231672585CO																									
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Entidad de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 10010002002344055 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: 900.062.917-0 Teléfono: 364 9400 EXT 6316 Código Postal: 111811930 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111387		Control Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>CA</td> <td>Campa</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NA</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No realice</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>RR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Aceptado Causado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FE</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dirección errada</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		RE	Retenido	CA	Campa	NE	No existe	NA	No contestado	NR	No realice	FA	Faltado	RR	No reclamado	AC	Aceptado Causado	DE	Desconocido	FE	Fuente Mayor	Dirección errada			
RE	Retenido	CA	Campa																										
NE	No existe	NA	No contestado																										
NR	No realice	FA	Faltado																										
RR	No reclamado	AC	Aceptado Causado																										
DE	Desconocido	FE	Fuente Mayor																										
Dirección errada																													
Nombre Razón Social: CIRQ ENRIQUE BÉ. FRANKMARTINSAM853 Dirección: CIRA 771 # 54B-12 Tel: 4526872/12533950 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 																									
Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.500		Peso Contenedor: Observaciones del cliente: COMPROMISO U2 3523. 1 Pdo. Juvencio		SE: Tel: Mont: Distribuidor: Oscar Díaz Pardo GC: 1.013.608.675 Fecha de entrega: 25 JUN 2019 Entregado a:																									
		11115873117000YG231672585CO		26 JUN 2019																									

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 936546 de fecha 8/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al

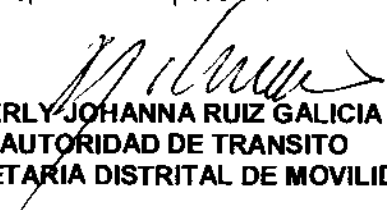


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18068

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-301136/ CIRO ENRIQUE BELTRAN MARIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17361 d el 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (lnk) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

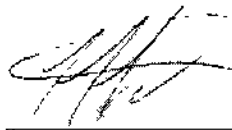
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

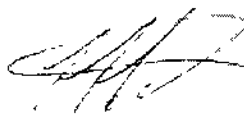
301136.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)